



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 062/2026 de fecha 01 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-010/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA, DESTINADOS A LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CLIMATIZACIÓN PARA LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1067/2026 + Anexos 1 y 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de julio de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 123/2026, de fecha 06 de julio de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integral de climatización para la unidad de terapia intensiva (UTI) del Hospital Regional de Villarrica; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAL/DMT/NOT/N° 056/2026, de fecha 31 de mayo de 2026, identificada como Expediente NOT-9104-2026-000047, la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integral de climatización para la unidad de terapia intensiva (UTI) del Hospital Regional de Villarrica;

Que, el área de la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) constituye un servicio crítico de alta complejidad que requiere condiciones ambientales controladas conforme a los estándares técnicos hospitalarios vigentes, a fin de garantizar la adecuada atención de pacientes en estado crítico;

Que, la Dirección de Mantenimiento ha justificado la necesidad urgente de contar con un sistema integral de climatización, señalando que su inexistencia compromete el correcto funcionamiento del área crítica, afectando directamente la calidad y seguridad de las prestaciones médicas brindadas;

Que, se cuenta con informe técnico favorable de las áreas competentes que avala la viabilidad, pertinencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas del sistema de climatización propuesto;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 062/2026 de fecha 01 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-010/2026

Que, obran en el expediente los presupuestos técnicos-económicos presentados por empresas del rubro, conforme al siguiente detalle comparativo:

EMPRESA	DESCRIPCIÓN OFRECIDA	PRECIO TOTAL (Gs.)
RG – Ricardo Galarza (RYG)	Sistema integral tipo Rooftop con filtrado HEPA para UTI, incluye provisión, instalación y puesta en funcionamiento	930.000.000
ELIMEC S.R.L.	Sistema de climatización por agua helada con desarrollo integral	1.225.280.000
SEPROPAR S.A.	Sistema integral de climatización por agua fría	1.119.496.000

Que, conforme al informe de la Dirección Operativa de Contrataciones (Providencia DOP/DLI N° 09/2026), se verificó que el objeto solicitado no se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2026, habilitando su tramitación mediante la utilización de fondos de canon;

Que, la solicitud se enmarca en el fortalecimiento de la infraestructura sanitaria del Hospital Regional de Villarrica, en atención a la necesidad de implementar y poner en funcionamiento la Unidad de Terapia Intensiva;

Que, conforme a los acuerdos alcanzados entre las instituciones involucradas, se han definido los compromisos técnicos, operativos y financieros necesarios para la implementación de la mencionada Unidad de Terapia Intensiva, los cuales fueron consensuados en el marco de reuniones interinstitucionales, cuya última sesión consta en el Acta MECIP/N° 09/2026;

Que, en atención a dichos acuerdos, la Gobernación del IV Departamento del Guairá ha comprometido un aporte económico de hasta G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), destinado específicamente al sistema de climatización, correspondiendo al Instituto de Previsión Social (IPS) financiar el saldo restante;

Que, el procedimiento adoptado se encuentra respaldado jurídicamente conforme al Dictamen de la Dirección Jurídica DIJ/DDC N° 566/2025, el cual concluye que la utilización de los

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 062/2026 de fecha 01 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-010/2026

fondos en concepto de canon, en el marco de los convenios con universidades, no colisiona con lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en atención a que dichas contraprestaciones no implican la ejecución de recursos presupuestarios institucionales, debiendo observarse en todo caso los principios de economía, eficiencia, eficacia, razonabilidad y transparencia en su aplicación;

Que, la Dirección de Gestión Médica ha verificado la disponibilidad de saldos en concepto de canon universitario, recomendando su utilización en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y racionalización del gasto, conforme a lo establecido en el Reglamento aprobado por Resolución C.A. N° 082-025/2025;

Que, la Universidad María Auxiliadora cuenta con un Convenio de Cooperación suscrito con el Instituto de Previsión Social (IPS), vigente desde el 31 de diciembre de 2020, cuyo Artículo 3° establece que los recursos o beneficios derivados del mismo deberán destinarse exclusivamente a fines de asistencia sanitaria, enseñanza, extensión universitaria e investigación;

Que, en consecuencia, resulta jurídicamente viable que la presente adquisición sea adjudicada bajo dicha modalidad de cumplimiento, siempre que se ajuste a los términos establecidos en el referido convenio y cuente con las autorizaciones institucionales correspondientes;

Que, la alternativa propuesta por la firma RG – Ricardo Galarza (RYG) resulta la más conveniente en términos técnicos y económicos, por reunir las condiciones técnicas requeridas y presentar el menor costo dentro de las ofertas analizadas;

Que, la Gerencia de Salud, verificados todos los antecedentes, otorga parecer favorable a la prosecución de los trámites pertinentes y eleva a consideración la presente propuesta;

Que, por Nota Interna CA/N° 049-0489/2026, de fecha 14 de julio de 2026, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 049/26, de fecha 14 de julio de 2026, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1067/2026 Propuesta para aprobar la utilización de fondos en concepto de canon correspondientes al convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el IPS y la Universidad María Auxiliadora, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integral de climatización para la Unidad de terapia Intensiva (UTI) del Hospital Regional de Villarrica, ha dispuesto*

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/2026 de fecha 01 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-010/2026

encomendar a la Dirección Jurídica, expedirse dictamen jurídico mediante, con relación a la propuesta en cuestión...";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 393/2026, de fecha 15 de julio de 2026, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, en respuesta a la Nota citada precedentemente, refirió cuanto sigue: *"...No obstante, esta Dirección Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable la utilización de los fondos provenientes del canon de dicho Convenio para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integral de climatización para la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) del Hospital Regional de Villarrica";*

Que, en Sesión N° 062/2026, de fecha 01 de setiembre de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar la utilización de los fondos disponibles en concepto de Canon Universitario proveniente del Convenio suscrito con la Universidad María Auxiliadora, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integral de climatización para la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) del Hospital Regional de Villarrica, priorizando la oferta que reúna las condiciones técnicas requeridas y al mejor precio, resultando adjudicada la firma RG – Ricardo Galarza (RYG) por un monto total de G. 930.000.000.- (Guaraníes novecientos treinta millones), de los cuales G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), serán financiados por la Gobernación del IV Departamento del Guairá y el saldo de G. 630.000.000.- (Guaraníes seiscientos treinta millones), será cubierto por el Instituto de Previsión Social con cargo a fondos de canon, **conforme a los términos contenidos en el Expediente Digital identificado como CA/N° 1067/2026 + Anexos 1 y 2;**

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la utilización de los fondos disponibles en concepto de Canon Universitario proveniente del Convenio suscrito con la Universidad María Auxiliadora, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integral de climatización para la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) del Hospital Regional de Villarrica, priorizando la oferta que reúna las condiciones técnicas requeridas y al mejor

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/2026 de fecha 01 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-010/2026

precio, resultando adjudicada la firma RG – Ricardo Galarza (RYG) por un monto total de G. 930.000.000.- (Guaraníes novecientos treinta millones), de los cuales G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), serán financiados por la Gobernación del IV Departamento del Guairá y el saldo de G. 630.000.000.- (Guaraníes seiscientos treinta millones), será cubierto por el Instituto de Previsión Social con cargo a fondos de canon, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL	APORTE GOBERNACIÓN	APORTE IPS (CANON)	CUMPLE
RG – Ricardo Galarza (RYG)	Sistema integral de climatización tipo Rooftop con filtrado HEPA, incluye provisión, instalación y puesta en funcionamiento	G. 930.000.000	G. 300.000.000	G. 630.000.000	CUMPLE

TOTAL GENERAL: G. 930.000.000.- (Guaraníes novecientos treinta millones)

- 2°) Encomendar a la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica y en coordinación con la Gerencia de Abastecimiento y Logística, la ejecución, seguimiento y fiscalización del proceso conforme a los procedimientos administrativos y técnicos establecidos en la normativa vigente.-----
 - 3°) Disponer que una vez ejecutado el proyecto, los bienes y sistemas instalados sean debidamente registrados en el Inventario Institucional, conforme a los procedimientos patrimoniales vigentes.-----
 - 4°) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/jo.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.